



Resolución Directoral N°00168-2012-INIA-OGA

Lima, 17 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio N° 758-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J de fecha 04 de octubre del 2012, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo; solicitado por la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 758-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J remitido el 04 de octubre del 2012, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del INIA, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo por S/ 1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ como responsable del gasto en atención a los gastos para actividades en campo, que tienen como finalidad realizar la caracterización, evaluación agronómica y manejo de germoplasma en campo durante la primera fase del cultivo, toma de muestras de hojas para los análisis correspondientes, en el banco comunal de papas nativas instalado en la Comunidad de Huancashanga, en Cajamarca;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores del ámbito de Cajamarca, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos señalados, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación de los Directores Generales de Investigación Agraria y Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

...//

//...

ESTOS 100 S/

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, como responsable de dicho gasto, por el importe total de S/ 1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2012 (S/.)
Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ	
9002-3999999-5002253-10-009-0017-00001 (0020)	
2.3.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	80.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	300.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	50.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	115.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	300.00
2.3.1.99.1.2 Productos Químicos	150.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	250.00
TOTAL:	1,245.00

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para efectuar actividades en campo, que tienen como finalidad realizar la caracterización, evaluación agronómica y manejo de germoplasma en campo durante la primera fase del cultivo, toma de muestras de hojas para los análisis correspondientes, en el banco comunal de papas nativas instalado en la Comunidad de Huancashanga, en Cajamarca, de acuerdo a la específica del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO 3º.- Girar a nombre de la Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ, Coordinadora del referido componente, quien labora en la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del INI, identificada con DNI N° 09081278, el importe de S/ 1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN